

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

EXpte. Nº : 810 / M.C. /92.-  
Sancionada: 18 de Diciembre de 1992  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza : Nº 095 / HCD /92 .-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.992 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- ART. 1º) - MODIFICASE, el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 088/92, sancionada con fecha 11 de Diciembre de 1.992, el cual quedara redactado de la siguiente manera :
- ART. 3º) - FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que autorice al Banco de la Provincia de Santa Cruz a debitar directamente la cuota mensual que demande la satisfacción del pago del crédito autorizado en los Arts. 1º y 2º de la Ordenanza Nº 088/92, de los Fondos que tenga a percibir el Municipio en concepto de Coparticipación de Impuestos Municipales y hasta un máximo de Pesos Tres mil novecientos ( \$ 3.900,00 ) mensuales .
- ART. 2º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del // Honorable Concejo Deliberante , Doña Elsa Mabel G. de Escobar .
- ART. 3º) - Tomen conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y // cumplido ARCHIVESE.

*E. de Escobar*  
Elsa Mabel G. de Escobar  
Secretaria General



MARIO EDUARDO RIVAROLA  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Nº 095/92. Dese a Boletín Municipal . Comuníquese y cumplido ARCHIVESE .